

256

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 8 OCT 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.: UNIÓN MARITAL DE HECHO.  
No. 110013110022-2019-00805-00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Téngase en cuenta que las personas citadas (folios 181 a 216), no comparecieron al proceso.

En consecuencia de lo anterior, proceda la parte interesada a continuar con el trámite de notificación por aviso consagrada en el art. 292 del C.G.P., o de conocer la dirección electrónica de los herederos determinados del causante proceda de conformidad con el art. 8º del Decreto 860 de 2020.

2. Para todos los efectos legales, la curadora ad litem de los herederos indeterminados presentó escrito de aceptación del cargo y solicito copias para el traslado de la demanda, el cual venció en silencio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 80 de fecha - 9 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario